



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1133/2014
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

REGISTRESE la reforma introducida al artículo 2° del Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (R.N.O.S. N° 1-2200-5).

Del: 02/07/2014; Boletín Oficial 08/07/2014.

VISTO el Expediente N° 3628/2014 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del VISTO, la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (R.N.O.S. N° 1-2200-5), solicita se registre la reforma introducida al artículo 2° de su Estatuto, en lo que respecta al cambio de su domicilio legal. Que a tal fin acompaña copias certificadas de las actas, a través de las cuales el Consejo Directivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO instrumenta la aprobación de la reforma estatutaria efectuada.

Que dando cumplimiento con la documentación requerida, acompaña sendos ejemplares del texto ordenado, suscriptos en cada una de sus fojas por el titular de la Obra Social.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia sin formular observaciones a lo solicitado, señalando que el procedimiento de reforma de Estatuto se ajusta a lo dispuesto en el hasta ahora Estatuto vigente y conforme los términos de las citadas actas y Certificado de Autoridades obrantes en autos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° [1008](#) de fecha 2 de julio de 2012.

Por ello,

La Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- REGISTRESE la reforma introducida al artículo 2° del Estatuto de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO (R.N.O.S. N° 1-2200-5) conforme texto ordenado obrante a fs. 28/31 del Expediente N° 3628/14-SSSALUD.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales para constancia en el legajo del Agente del Seguro de Salud y, oportunamente archívese.

Liliana Korenfeld, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

